



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowater
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO

0 4 6 8 - - - 9

03 NOV 2016

“Por medio del cual se hace un nombramiento Provisional y Temporal a una Docente Orientador”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002; las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0451 del 26 de octubre de 2016, se nombró en periodo de prueba a la Magister, **MARGARETH YASID MITCHELL BENT**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.990.258, expedida en San Andrés, Isla, como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Instituto Bolivariano y quien ocupaba el cargo de Docente orientador en la Institución Educativa Técnico Departamental Natania.

Que de la novedad indicada en el anterior considerando, se generó una vacancia Temporal, de un Docente orientador en la planta de cargos de la Institución Educativa Técnico Departamental Natania, la cual se hace imperioso suplir de manera inmediata para garantizar el normal desarrollo académico en el citado plantel.

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, Señala que: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

Que la Especialista, **DENISSE ESTHER DE LA CRUZ MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.990.995, expedida en San Andrés, Isla, ostenta Título de Psicóloga, Especialista en Gerencia del Recurso Humano y posee amplia experiencia en el proceso de enseñanza aprendizaje por lo tanto reúne los requisitos legales para ser nombrada provisionalmente, en el cargo temporal en la Institución Educativa Técnico Departamental Natania.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos la carrera docente”.

Que en las plazas en vacaciones definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provee el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de Docente orientador.

Que la Educación de los niños y niñas es un derecho fundamental y es competencia de la Entidad Territorial garantizarla.

Que en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase provisionalmente como Docente Orientador, en la Institución Educativa Técnico Departamental Natania, a la Especialista, **DENISSE ESTHER DE LA CRUZ MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.990.995, expedida en San Andrés, Isla, en plaza de Vacancia Temporal mientras dure el periodo de prueba de la docente, **MARGARETH YASID MITCHELL BENT**.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será suspendido en el momento que se provee el cargo mediante concurso de ley o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerita.

ARTICULO TERCERO: Hágase saber a la nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2 nivel salarial A con Especialización, vigente en el Escalafón Nacional Docente que rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002; compilado en el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015 durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto y al Rector de la Institución Educativa Técnico Departamental Natania.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

03 de Julio de 2016



RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador



SILVANUS HENRY BENT
Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró.	Enid Martínez
Revisó	O A J
Aprobó	Ronald Housni Jaller
Archivó	José Rico